

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2021

Aviso de Conclusión de Alerta Crítica en el SISTRANGAS

Derivado de la baja disponibilidad de suministro de gas natural en México, como consecuencia de las condiciones climatológicas adversas que ocurrieron en el sur de los Estados Unidos, **el 16 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en su carácter de Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) declaró Alerta Crítica en dicho sistema.** Lo anterior, en aras de asegurar la seguridad e integridad operativa, así como el balance y la continuidad en la prestación del servicio, y a fin de afectar en la menor medida a los usuarios de dicho Sistema.

Como consecuencia de dicha declaratoria, el CENAGAS implementó las acciones de intervención necesarias para remediar las afectaciones tanto al Sistema como a los Usuarios por la falta de suministro de gas natural, las cuales fueron ajenas al CENAGAS.

Asimismo, se llevó a cabo la coordinación interinstitucional con los siguientes agentes del mercado: la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía y Petróleos Mexicanos, así como con la participación de la Secretaría de Energía. Ello conforme a sus atribuciones, logrando restablecer las condiciones operativas del SISTRANGAS a niveles normales de operación.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de los Usuarios del SISTRANGAS que, a partir del **20 de febrero de 2021, a las 15:00 horas,** el riesgo en las condiciones operativas y en la infraestructura del SISTRANGAS ha concluido. En consecuencia, se termina la declaratoria de Alerta Crítica en dicho sistema y se retiran las restricciones de consumo requeridas como medida de mitigación.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, el CENAGAS asignará la medición del gas natural transportado durante la vigencia de la declaratoria de Estado de Alerta y de Alerta Crítica, y se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones necesarias conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a aquellos que hayan incumplido con las restricciones operativas.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita mantener la comunicación constante con los suministradores norteamericanos y nacionales con el fin de construir los programas de transporte en estricto apego a la disponibilidad de gas natural. De igual forma, se reitera la necesidad de apegarse a los programas con el propósito de mantener el balance del sistema y evitar una nueva declaratoria de restricción operativa por parte de CENAGAS.

--o0o--

